

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No 137

Fecha Estado: 24-AGOSTO-2022 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220050800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA CONFYPROG	OVIDIO DE JESUS URREA URREA	Auto resuelve recurso No repone decisión.	23/08/2022		
05001400302420220057000	Ejecutivo Singular	DEPOSITOS MIRANDA LTDA.	LIBARDO ANTONIO URIBE FLOREZ	Auto pone en conocimiento Requiere al demandante. Se le informa a la parte que el término de requerimiento por desistimiento tácito hecho el pasado 28 de julio de 2022, continúa corriendo.	23/08/2022		
05001400302420220070900	Ejecutivo Singular	DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A. DIABONOS S.A.	SOCIEDAD EXPOBANANAS S.A.S	Auto termina proceso por pago Termina por pago total, ordena entrega de dineros.	23/08/2022		
05001400302420220072000	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JUAN CARLOS MARIN CARDONA	Auto pone en conocimiento Convalida notificación. Se requiere a la parte actora en los términos del Art 317 del CGP para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a acreditar el cumplimiento de la carga señalada, so pena, de disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.	23/08/2022		
05001400302420220075000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIA DE LAS MERCEDES ALVAREZ DE OSPINA	JUAN MANUEL OSPINA ALVAREZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	23/08/2022		
05001400302420220078000	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO ALBARAN AGUDELO	YENNY ANDREA ALVAREZ OCHOA	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento respuesta allegada el pasado 18 de agosto hogaño por parte de TRANSUNIÓN. Autoriza dirección electrónica.	23/08/2022		
05001400302420220080700	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	ERVIN RUIZ ARRIETA	DORA SUSANA ARRIETA DE RUIZ	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por no subsanar requisitos.	23/08/2022		
05001400302420220081200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO EL CERRO P-H	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto niega mandamiento ejecutivo	23/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420220082900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	MILENA DEL ROCIO VALENCIA LOPEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo.	23/08/2022		
05001400302420220083400	Ejecutivo Singular	CARLOS TAYEH DIAZ GRANADOS	SEGUROS BOLIVAR SA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra Mandamiento de pago, decreta embargo.	23/08/2022		
05001400302420220085200	Verbal	ISA ESP	NELLY MARIA LUNA LUNA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/08/2022		
05001400302420220086500	Ejecutivo Singular	GLOBAL LOGISTIC TRADE SAS	CORPORACION TERRITORIOS VISIBLES	Auto niega mandamiento ejecutivo	23/08/2022		
05001400302420220086700	Ejecutivo Singular	BAYPORT COLOMBIA S.A.S. BAYORT SOLUCIONES FINANCIERAS	LEYTON CORDOBA PEREA	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/08/2022		
05001400302420220086800	Monitorio puro	UALDIBI RUIZ DUQUE	DIEGO ALEXANDER DUQUE	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/08/2022		
05001400302420220087300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JONH F KENNEDY	DIEGO ALEXANDER NUÑEZ CARDONA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda por competencia, se remite al JUZGADO 3° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SAN ANTONIO DE PRADO.	23/08/2022		
05001400302420220087400	Verbal	JORGE ELIECER VELEZ GIRALDO	FABIAN ALBERTO VELEZ GIRALDO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/08/2022		
05001400302420220087900	Ejecutivo Singular	ANLLY LIZETH DE LOS RIOS AGUDELO	CARMEN ELENA TAPIAS RESTREPO	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/08/2022		
05001400302420220088200	Verbal	PEDRO LUIS RESTREPO QUILINDO	AUTOVIDRIOS NARANJAL SAS	Auto inadmite demanda Inadmite demanda. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos, so pena del rechazo de la demanda.	23/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24-AGOSTO-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MATEO BOHÓRQUEZ PALACIO
SECRETARIO (A)